

988 1000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°246-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 04 de septiembre del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE.**

VISTO:

El Informe N°078-2023-ODC/RCUM/MDPN-F, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la jefatura de Defensa Civil de esta Municipalidad, con respecto a la aprobación del **“Plan de Contingencia Fenómeno del Niño Lluvias intensas (Inundación) en el Distrito de Pueblo nuevo”**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en el Artículo 194° en concordancia con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del Gobierno Local, personería jurídica de derechos públicos, promotores de desarrollo del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política económicas y administrativas en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de su fines”;

Que según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que según el Artículo 43° de la precitada norma establecida que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo.

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre- SINAGERD la misma que se organiza como un Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 13° de la antes mencionada Ley define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como órgano publico ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que la Instituciones Públicas desarrollen e implementen políticas implementos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación.

Que, las acciones de Defensa Civil es evitar las pérdidas de vidas, bienes materiales y el desarrollo del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros naturales

Fotamos para servirlo mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



y/o tecnológicos en cualquier ámbito del territorio nacional, pueden convertirse en emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible de la población.



Que, ante la experiencia de los años anteriores asociadas al cambio climático y ante la inminente presencia del Fenómeno "El Niño", resulta factible contar con el **"Plan de Contingencia ante la presencia del Fenómeno de Lluvias"**, ya que proporcionara una herramienta de Gestión Municipal que permita responder ante la Emergencias que puedan presentarse durante este periodo. Asimismo, servirá como elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres.



Que, el Informe N°078-2019-ODC/RCUM/MDPN-F, de fecha 25 de agosto del 2023 suscrito por el Arq. Roberto Carlos Urteaga Mestanza, jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita al Titular del Pliego, emita el auto resolutivo de actualización del Plan de Contingencia ante la presencia del Fenómeno de Lluvias en el Distrito de Pueblo Nuevo - 2023 -2024 - Ferreñafe.



Que, actuando dentro del estado constitucional de Derecho y cumplimiento con las formalidades de la Ley, específicamente porque cuenta con la opinión favorable de la dependencia competente de nuestra Corporación Edilicia y en ampliación de las normas descritas en los considerandos precedentes, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente mediante la participación de la Oficina de Secretaría General.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos N° 20°, inciso 6), Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 29664 ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

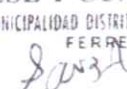
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **"Plan de Contingencia ante la presencia del Fenómeno de Lluvias en el Distrito de Pueblo nuevo 2023-2024"**, Provincia de Ferreñafe, el cual forma parte integrante de la presente Resolución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Jefatura de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo, su disfunción para conocimiento y coordinar las acciones necesarias en el momento oportuno, para estar en capacidad de brindar adecuada y eficiente asistencia ante las emergencias originadas por las lluvias intensas en el Distrito de Pueblo nuevo, bajo escrita responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Jefatura de Relaciones Publicas en el Portal Institucional www.munipueblonuevo.gob.pe, y en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...